

- Redactar y proponer a las partes las adendas correspondientes a los distintos aspectos del desarrollo de las actuaciones previstas que impliquen incremento del gasto inicialmente aprobado.
- Cualesquiera otras cuestiones que las partes consideren adecuadas.

Para efectuar un correcto seguimiento y la evaluación adecuada de las actividades que se hagan como consecuencia de este Convenio, se podrá elaborar, previo acuerdo de las partes, un Informe de progreso anual y un Informe de resultados al final del convenio.

Los acuerdos de la Comisión de seguimiento se registrarán por lo dispuesto en la Ley 40/2015 para los Órganos Colegiados. La Comisión se considerará válidamente constituida si están presentes al menos tres miembros vocales o suplentes de los cuatro integrantes de la misma. Las decisiones de la Comisión de seguimiento se tomarán por unanimidad.

Línea de subvención 3.ª:

Objetivo estratégico: Se pretende paliar el desequilibrio económico en la prestación del servicio público de transporte colectivo urbano de carácter obligatorio (*Art. 26.1 letra d) LRBRL*).

La Ciudad Autónoma ejerce en todo caso competencias sobre su territorio en materia de “transporte público de viajeros” (*Art. 25.2 letra II) de la Ley 7/1985 de 2 de abril*, en concordancia con los artículos 25 y 21.1.3.ª, ambos del *Estatuto de Autonomía de Melilla*, L.O 2/1995 de 13 de marzo).

- *Área de competencia:* Consejería de Coordinación y Medio Ambiente.
- *Centro gestor:* Dirección General de gestión económico administrativa.
- *Sector al que se dirige la ayuda:* A la entidad prestadora del servicio.
- *Objetivo y efectos que se pretenden obtener:* Sostenimiento del equilibrio económico de la prestación del servicio.
- *Plazo necesario para su consecución:* Sin periodicidad. Solo cuando tenga previsión presupuestaria, expresa y nominativa.
- *Costes previsibles:* 330.000,00 € anuales.
- *Aportación de otros entes:* No se preveen.
- *Plan de acción:* Se prevé el siguiente, subvención nominativa directa a la entidad prestadora del servicio.
- *Seguimiento y evaluación:* Elaboración por la entidad beneficiaria de una Memoria final, comprensiva del coste del servicio, evolución del número de pasajeros y otros extremos, a determinar en el Acuerdo de concesión o Convenio Regulador.

8.- Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

A. Educación y Colectivos Sociales.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones pretende favorecer la participación de entidades y organizaciones, especialmente entidades y colectivos de ciudadanos (Casas de Melilla, Asociaciones Vecinales, Asociaciones de personas mayores, Centros